



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 AGO 2021

2020/05/003/2038

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Claudia Isabel Larrea Bonomi, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

III) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

IV) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

V) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambio de tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que la Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría de la Nación";

ASUNTO 0381

LF/RH/A-NV



II) que la funcionaria Sra. Claudia Isabel Larrea Bonomi, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada genera costo presupuestal, que será atendido con cargo al objeto de gasto 042.102 "Mayor Responsabilidad";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Claudia Isabel Larrea Bonomi, C.I. N° 4.383.678-1, de acuerdo al siguiente cuadro:

| NOMBRE | CARGO ACTUAL | CARGO SOLICITADO |
|------------------------------|---|--|
| Claudia Isabel Larrea Bonomi | Escalafón C, Grado 01, Denominación Administrativo VIII, Serie Administrativo | Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor XI, Serie Profesional |

2º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, y pase a la Auditoría Interna de la Nación a los efectos correspondientes.


LACALLE POU LUIS